



## OJUEL

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 15/11/2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2025.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

· Transferencias corrientes .....	1.000,00.- €
· Ingresos patrimoniales .....	35.000,00.- €
TOTAL INGRESOS .....	36.000,00.- €

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

· Gastos de bienes corrientes y servicios .....	36.000,00.- €
TOTAL GASTOS .....	36.000,00.- €

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ojuel, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

413